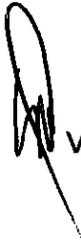


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL


VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CIÓN N° 1000, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

SANTIAGO, 14. MAY 2009. 025264

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual modifica resolución N° 8741, de 2002, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Pedro Antonio Aliaga Venegas, RUN N° 6.076.827-7, ex funcionario de la Corporación del Cobre División El Teniente por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar nuevamente el presente beneficio, ya que de acuerdo con el finiquito del interesado que se adjunta, y en virtud del artículo 27° del Decreto N° 39, de 1999, reglamento de la ley de Exonerados Políticos, el grado de asimilación que debe servir de base para el cálculo de la pensión es el 10 de la Escala Unica de Sueldos, y no 11 como se considera en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DIVISION
ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 8741
 DE 2002 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1000

Santiago, 09 de Febrero de 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIONADO 9 MAR. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007

CURSA CON ALCANCE
025264
 Oficio.....

Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O;P;U;y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.....
 Impugnación.....
 Asst. Pw.....
 Impugnación.....
 Datos, Dto.....

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
13 MAYO 2009
JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 8741 de fecha 10-12-2002, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ALIAGA VENEGAS PEDRO ANTONIO
RUT 06076827-7, exonerado de CODELCO-CHILE DIV.EL TENIENTE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 101.296 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	105.631
	01 de Octubre	de 1999	\$	113.631
	01 de Diciembre	de 1999	\$	116.540
	01 de Diciembre	de 2000	\$	121.994
	01 de Diciembre	de 2001	\$	125.739
	01 de Diciembre	de 2002	\$	129.461
	01 de Diciembre	de 2003	\$	130.691
	01 de Diciembre	de 2004	\$	133.932
	01 de Diciembre	de 2005	\$	138.780
	01 de Diciembre	de 2006	\$	141.722
	01 de Diciembre	de 2007	\$	152.260

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR